

BONIFICACIONES FISCALES TASA DE RESIDUOS 2018

ASUNTO: Apertura del plazo de solicitud de bonificaciones fiscales en la tasa de residuos para el ejercicio 2018.

Desde el 2017, con la aprobación de las ordenanzas municipales de residuos y limpieza viaria, se estableció la posibilidad de premiar a aquellas personas y actividades que gestionen adecuadamente sus residuos, aplicando una bonificación a las tasas de residuos. Esto se enmarca en el compromiso del Ajuntament de Santa Eulària con el medio ambiente, promocionando políticas de prevención de la generación de residuos, fomentando la recogida selectiva y velando por que la gestión sea lo más eficiente posible.

De este modo, aquellas actividades que deseen ahorrarse hasta un 20% de la tasa de basuras, deben saber que:

A partir del 1 de enero queda abierto el plazo para solicitar la bonificación fiscal en la tasa de residuos de 2018 para los Productores Singulares registrados, según lo recogido en el capítulo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora de Residuos y Limpieza Viaria de Santa Eulària des Riu, aprobada el 07/02/17. Los beneficiarios podrán disfrutar de una bonificación máxima del 20 % sobre la cuota.

El plazo de solicitud quedará abierto hasta el 31 de marzo de 2018.

La bonificación irá en función del % del volumen contenerizado de recogida selectiva de las fracciones Envases Ligeros, Papel/ Cartón y Vidrio (no computarán los cubos para VACRI de 120L), respecto al total de contenedores (selectiva + rechazo), de acuerdo a la siguiente tabla:



Grado de recogida selectiva	% volumen contenedores recogida selectiva	% Bonificación
0	Menor al 45 %	0 %
1	Igual o mayor a 45 %	10 %
2	Igual o mayor a 65 %	15 %
3	Igual o mayor a 75 %	20%

Los requisitos que tendrán que cumplir los Productores Singulares que opten a la bonificación son los siguientes:

- Estar debidamente registrado como Productor Singular, de acuerdo con las Ordenanzas, y notificar cualquier cambio de los campos del registro de Productor Singular.
- Aquellos que estén ya registrados, deberán presentar una Declaración Responsable anualmente donde conste los medios dedicados a la gestión de residuos (contenedores). La presentación de esta Declaración tiene carácter obligatorio siempre que se disfrute de bonificaciones fiscales. El modelo de Declaración responsable estará disponible en el departamento de Medio Ambiente, en la web <u>www.santaeulariamagrada.net</u> o en la web municipal www.santaeulalia.net.
- Presentar copia de la Comunicación previa de Productor de residuos del Govern Balear, o en caso de no producir ningún tipo de residuos peligrosos, presentar una instancia donde se indique que en el desarrollo de su actividad profesional, no se genera ningún residuo peligroso.
- Cumplir estrictamente con los condicionados de estas ordenanzas, y no haber sido sancionado en materia de residuos durante el año anterior.

De la mismo modo, aquellos particulares que deseen disponer de un descuento de 5 € en la tasa de residuos, deberán:



-Presentar 5 tickets de la "Xarxa Insular de Deixalleries d'Eivissa" como justificante de una correcta gestión de los residuos excluidos de la gestión municipal, de acuerdo con las condiciones indicadas en el Art.- 7.1.2 la Ordenanza fiscal de residuos, y al Art.- 14.1 de la Ordenanza de residuos y limpieza viaria.

Para cualquier consulta, pueden acudir al Departament de Medi Ambient de l'Ajuntament de Santa Eulària, o mandar un correo electrónico a mediambient@santaeularia.com.